

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Objeto de Contratación: Contratación de Especialista en Gestión Financiera - C4 - PMU- Sonia Hidalgo

Código del Proceso: EC-INEC-489905-CS-INDV

Fecha: 10 de junio de 2025

A. DATOS GENERALES

1. **Plazo de Ejecución:** de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ **Ejecución del Contrato:** el acuerdo contractual rige a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

La consultoría durará hasta el 30 de junio de 2026 y deberá ser desarrollada en forma continua durante el periodo de referencia.

De ser necesario y, si la ejecución del proyecto lo requiere, el contrato podrá tener continuidad, previa evaluación y recomendación de la Coordinación del Proyecto. Para el efecto el INEC tramitará las certificaciones presupuestarias plurianuales correspondientes ante el órgano rector.

En tal virtud, el INEC como entidad contratante, podrá solicitar la No Objeción al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para reemplazar al consultor únicamente cuando se suscite alguno de las siguientes causales y, presentando una justificación detallada y respaldada, con evidencias aceptables para el Banco:

- a) Circunstancias de fuerza mayor o casos fortuitos que le impidan la continuación de actividades debidamente demostradas.
- b) Si el contratante determina que el consultor ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, coercitivas y obstructivas en su desempeño.
- c) Si el consultor ha divulgado información confidencial para su propio beneficio y/o sin previo consentimiento del INEC y el Banco Mundial - Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).
- d) Terminación unilateral de la relación contractual con INEC por no favorecer a los intereses y/o cumplimiento de los objetivos del Proyecto.
- e) Terminación por Mutuo Acuerdo entre las partes.

2. **Presupuesto Referencial:**

Mediante Oficio Nro. MEF-VGF-2023-0094-O de 30 de marzo de 2023, el Viceministro de Finanzas emiten las directrices para la actualización de las escalas remunerativas para los equipos de gestión de los programas y proyectos financiados con operaciones de crédito contratadas por la

República del Ecuador a través del Ministerio de Economía y Finanzas, señalando que:

"La definición de la remuneración de los equipos de gestión a través de consultoría (grupo 73), deberán ser remitidas previamente a la Subsecretaría de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para la respectiva autorización".

En este sentido, mediante Oficio Nro. INEC-INEC-2024-0586-O de 27 de agosto de 2024, el Director Ejecutivo (E) del Instituto Nacional de Estadística y Censos, solicitó a la Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos del Ministerio de economía y Finanzas, la aprobación a los honorarios de los profesionales que se plantea contratar, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos contractuales y vigentes con el organismo multilateral.

En respuesta a referida solicitud, la Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio Nro. MEF-SFPAR-2024-1253-O de 11 de septiembre de 2024, precisa que:

"La solicitud del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), señala que: "los profesionales que se prevé contratar con sus respectivos honorarios se detallan a continuación:

Cargo	Remuneración Grupo 73 (incluido IVA)
Gerente del Proyecto	\$3,254.00 incluido IVA
Especialista Técnico	\$ 2.641,00 incluido IVA
Especialista en Gestión Financiera	\$ 2.641,00 incluido IVA
Especialista en Adquisiciones	\$ 2.641,00 incluido IVA
Especialista Monitoreo y Evaluación	\$ 2.641,00 incluido IVA
Especialista Social y Ambiental	\$ 2.641,00 incluido IVA

En virtud de lo expuesto, solicitamos su aprobación a los honorarios de los profesionales que se plantea contratar, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos contractuales y vigentes con el organismo multilateral."

En este sentido, conforme la información presentada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) con Oficio Nro. INEC-INEC-2024-0586-O de 27 de agosto de 2024 y en consideración de la normativa vigente, y a la disposición contenida en el oficio Nro. MEF-VGF-2023-0094-O, el Ministerio de Economía y Finanzas, señala que es procedente continuar con la gestión correspondiente para la contratación de 6 personas para el Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador" con el grupo 73.

Sobre lo señalado, se precisa que aplica únicamente para nuevas contrataciones."

En este contexto, la Contratación de Especialista en Gestión Financiera -C4 - PMU-Sonia Hidalgo con código **EC-INEC-489905-CS-INDV**, referida al cargo de Especialista con el honorario mensual de USD \$ 2.296,52 (DOS MIL

DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) más IVA, de acuerdo a lo establecido y autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas se detalla que es un proceso de contratación nuevo, autorizado por el Banco Mundial bajo la modalidad de Selección Directa de Consultores Individuales.

3. **Forma de Pago:** La consultoría se pagará de la siguiente manera:

Se cancelará contra la presentación de los siguientes documentos habilitantes:

- Factura debidamente emitida por el periodo correspondiente al servicio prestado;
- Certificado de afiliación al IESS y comprobante del pago de la planilla del mes anterior;
- Los productos descritos en estos TDR, reportes y/o informes, los mismos que serán previamente puestos en conocimiento y/o aprobados por el Coordinador del Proyecto, según corresponda.
- Se encuentra incluido en los honorarios, costos de viáticos y subsistencias al interior del país que implique las actividades de supervisión que realice el Consultor Individual, el mismo que ejercerá las funciones asignadas por el Coordinador del Proyecto financiado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).
- En el caso de movilización debidamente justificada y autorizada por la Coordinación del Proyecto, al Consultor se le podrá proveer los medios de movilización al interior del país con el objeto de su trabajo y desarrollo de sus actividades, cuyos costos serán cubiertos por el Proyecto financiado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).
- Previo al pago del último honorario, una vez que el contrato entre las partes ha finalizado, el Especialista deberá presentar la documentación e informes correspondientes, así como, la constancia de entrega de equipos que le hubieren sido asignados.

4. **Tipo de presupuesto:** Inversión.

✓ **CUP:** 31210000.0000.388017

✓ **Nombre del proyecto:** Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador

B. **REQUERIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN:**

1. **BASE LEGAL**

Constitución de la República del Ecuador

“Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una

potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”.

“Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

“Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Normativa del Banco Mundial, Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión Cuarta edición noviembre 2020.

El numeral 1.3, de la Sección I “Introducción”, establece que: “(...) las reglas y los procedimientos específicos de adquisiciones que se apliquen en la ejecución de un proyecto estarán determinados por las circunstancias de cada caso, los Principios Básicos de Adquisiciones (optimización de la relación calidad-precio, economía, integridad adecuado al propósito, eficiencia, transparencia y equidad) guían de manera general las decisiones del Banco en el marco de estas Regulaciones de Adquisiciones”.

El numeral 2.1 “Aplicabilidad”, de la Sección II “Consideraciones Generales”, establece que: “El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal (...)”.

El numeral 3.2 “Prestatario” de los “Roles y Responsabilidades”, de la Sección III “Gobernanza”, establece que: “El Prestatario tiene la responsabilidad de llevar a cabo las actividades de adquisición financiadas por el Banco de conformidad con las presentes Regulaciones

“(...) Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Sección VII: Selección Directa de Consultores Individuales, numeral 7.39: “Se podrá recurrir a la Selección Directa de Consultores Individuales, con la debida justificación, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias”:

“(...) d. un Consultor Individual tiene experiencia y calificaciones pertinentes excepcionalmente valiosas para el trabajo”.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“Art. 3.- Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no

reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”.

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“Art. 2.- Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales.

Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio.”

“Art 10.- Uso de herramientas informáticas.- Las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas para los siguientes procedimientos: (...)

1. Procedimientos Especiales: (...)

e) Procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales:(...)

Para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la

Información relevante a través de la herramienta Publicación del Portal COMPRASPÚBLICAS. (...)”

Normativa del Instituto Nacional de Estadística y Censos

Conforme Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025 de 13 de febrero del año 2025, mediante la cual ratifica la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, del 22 de noviembre del 2022, se resuelve: “Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales ”, de conformidad con el siguiente articulado:

Artículo 1.- Delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a en Planta Central, y a los Coordinadores/as Zonales en su respectiva jurisdicción (...)”

Mediante Resolución Nro. 030-DIREJ-DIJU-NI-2024 suscrita el 18 de noviembre de 2024, en la cual resolvió: " Expedir la siguiente reforma a la Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se emitió el “Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”, conforme el siguiente articulado: Artículo 1.- Actualícese el Manual Operativo del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico

Nacional del Ecuador", por la versión 6 de octubre de 2024; mismo que, pasa a formar parte integrante de la presente resolución."

Conforme Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025 de 13 de febrero del año 2025, mediante la cual ratifica la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, del 22 de noviembre del 2022, se resuelve: "Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales ", de conformidad con el siguiente articulado:

Artículo 1.- Delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a en Planta Central, y a los Coordinadores/as Zonales en su respectiva jurisdicción (...)"

2. ANTECEDENTES

El INEC, en el marco del Programa Nacional de Estadística 2021-2025 ha planteado la necesidad de fortalecer el Sistema Estadístico Nacional para mejorar la toma de decisiones de política pública basada en evidencia y que, en el mediano plazo pueda mejorar el costo- efectividad de las intervenciones del Estado sobre la base de estadísticas actualizadas, confiables y accesibles a la ciudadanía, y de esta manera establecer como una estrategia para mejorar la toma de decisiones de política pública.

El programa "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador" busca mejorar la calidad y la eficiencia en la producción de tres fuentes de información fundamentales para las estadísticas básicas: (i) los censos, (ii) las encuestas y (iii) los registros administrativos. Estas estadísticas consolidarán la infraestructura estadística nacional necesaria para apoyar la mejora de los datos agregados y alcanzar los hitos estadísticos pertinentes, como la nueva base del sistema de cuentas nacionales y el IPC. El proyecto se estructurará en cuatro componentes: (i) Mejora de la información demográfica con el nuevo Censo de Vivienda y Población. (ii) Fortalecer la producción estadística a partir de encuestas; (iii) Fortalecer la producción estadística a partir de los Registros Administrativos y la capacidad de gestión del INEC; y (iv) Gestión, seguimiento y evaluación del proyecto.

Con Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Secretaría Nacional de Planificación, en respuesta a la solicitud de dictamen de prioridad realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, a través del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP), emite dictamen favorable al proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" con CUP: 31210000.0000.388017, para el período agosto 2022 – septiembre 2026, por un monto total de 23.515.045,47 USD (Incluido IVA).

Con fecha 26 de octubre de 2022 se firmó el "Loan Agreement" (contrato acuerdo de préstamo) entre la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar el proyecto de "Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador".

Con Oficio Nro. INEC-CGAF-2024-0162-O, de 06 de junio de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera a la fecha, solicito al Ministerio de Economía y Finanzas el pronunciamiento sobre disponibilidad de recursos durante el período 2024-2026 para el proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" con CUP 31210000.0000.388017 por USD 2'599.966,29 (297.575,40 correspondiente al año 2024; 2'174.226,84 correspondiente al año 2025; y, 128.164,05 correspondiente al año 2026).

Mediante Oficio Nro. MEF-SP-2024-0647-O, de 26 de junio de 2024, la Subsecretaría de Presupuesto indica: "...emite disponibilidad Presupuestaria, para los ejercicios fiscales 2025 y 2026, se asignará los recursos con la fuente 9421-0 EC (2003 – 2215), en base al espacio y PAI del ejecutor; a fin de gestionar ante la Secretaría Nacional de Planificación, el criterio favorable para la certificación presupuestaria del proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" con CUP: 31210000.0000.388017; por USD. 2.174.226,84 (dos millones ciento setenta y cuatro mil doscientos veinte y seis con 84/100 dólares) para el año 2025 y USD. 128.164,05 (ciento veinte y ocho mil ciento sesenta y cuatro con 05/100 dólares) para el año 2026, mismos que serán asignados respectivamente, previo al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y siempre que cuenten con la prioridad emitida por la Secretaría Nacional de Planificación..."

Con fecha 23 de octubre de 2024, mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2024-0404-O la Secretaría Nacional de Planificación emite dictamen de actualización de prioridad por alineación al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2024 – 2025.

Mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2024-0966-M de 27 de diciembre de 2024 el Director Ejecutivo, aprobó el Plan de Dirección de Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C7-Gestión Seguimiento y Evaluación del proyecto 2025 a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto.

Mediante correo electrónico de 30 de mayo del 2025, un personero del Banco Mundial, manifiesta lo siguiente: *"Hemos recibido el borrador del Plan de Adquisiciones (PA) del proyecto anteriormente mencionado, enviado al Banco el 2025/05/19. Sobre la base de la información proporcionada, el Banco no tiene objeción a las actividades marcadas como "Aprobada" en el Plan de Adquisiciones. Una vez publicado el Plan de Adquisiciones, usted puede comenzar la implementación de estas actividades"* y se aprueba la actividad Contratación de Especialista en Gestión Financiera -C4 - PMU-Sonia Hidalgo **con código EC-INEC-489905-CS-INDV**

Mediante Memorandos Nro. INEC-PMU-2025-0152-M y INEC-PMU-2025-0155-M de 06 y 09 de junio de 2025, respectivamente se solicitó el cambio del nombre en la PAP a fin de dar continuidad del proceso de contratación. y contar con el mismo nombre en todas las fases y procesos institucionales. Mismos que fueron dado respuesta favorable mediante Memorando Nro. INEC-DIPLA-2025-0476-M y INEC-DIPLA-2025-0483-M.

3. JUSTIFICACIÓN

La implementación del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador” responde a la necesidad de fortalecer la infraestructura tecnológica y la capacidad estadística del INEC, en la producción y difusión de estadísticas económicas, sociodemográficas, ambientales y en base a registros administrativos oportunos y de alta calidad para la formulación de políticas públicas basadas en evidencia. Es importante mencionar que, como parte de condiciones para la efectividad y coordinación de la ejecución de préstamo entre el Gobierno Nacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), estableció la necesidad de contar con la Unidad de Gestión del Proyecto, instancia que está considerada dentro del componente 7, del Proyecto “Robustecimiento de la producción estadística del Ecuador” con CUP No. 31210000.0000.388017.

En el contrato de préstamo BIRF-9421-EC, en el Cronograma 2.- Implementación del Proyecto, en su Sección I Acuerdo de implementación institucional, numeral A2. Unidad de gestión del proyecto se indica: Se mantendrá durante todo el tiempo de implementación una unidad de gestión del proyecto (PMU), con funciones, responsabilidades y recursos, con un equipo de profesionales con calificación, experiencia y funciones aceptables por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), incluyendo entre otros: un Coordinador de Proyecto, un especialista técnico, un especialista financiero, un especialista en monitoreo y seguimiento, un especialista socio ambiental y un especialista en adquisiciones; en las oficinas del INEC planta central, tres analistas y en cada una de las zonales del INEC (centro, sur y litoral) un analista administrativo y un analista financiero y todo lo demás que consta en el Manual Operativo.

La ejecución del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador” requiere, hasta su culminación, contar con la Contratación de Especialista en Gestión Financiera, quien será el responsable de organizar, planificar y asegurar una adecuada ejecución de los recursos de financiamiento del proyecto.

Especialista en Gestión Financiera -C4 - PMU deberá cumplir con los siguientes objetivos:

Promover la eficiencia, oportuna y la provisión de información precisa y documentada relacionada con la gestión financiera del proyecto al Banco Mundial.

Proveer de información integral que permita identificar el desempeño financiero del proyecto, y acciones de mitigación definidas para el mismo.

En este sentido y teniendo en consideración que la profesional Sonia de los Ángeles Hidalgo Galarza, se ha desempeñado en cargos jerárquicos con funciones de vital importancia con organismos multilaterales tal como consta en su hoja de vida, ocupando cargos como: Especialista Financiera, Contadora, Directora Financiera, Jefa Administrativa Financiera, Especialista Administrativa Financiera, entre otros; así como también su perfil profesional contando con el título profesional de tercer nivel Licenciada en Auditoría y Contabilidad Pública

Autorizada y título de cuarto nivel Máster en Administración de Empresas, lo que hace que sus conocimientos sean aplicados y puesto en práctica en el PMU.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General

Efectuar la Contratación de Especialista en Gestión Financiera -C4 - PMU-Sonia Hidalgo, dentro de la unidad de gestión PMU del Proyecto "*Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador*", quien será el responsable de organizar, planificar y asegurar una adecuada ejecución de los recursos de financiamiento del Proyecto y ejecutado por el INEC.

4.2. Objetivos Específicos

- Velar por la correcta aplicación de las normas y procedimientos de carácter administrativo financieras establecidas en el Convenio de Préstamo, Carta de Desembolso, Manual Operativo y leyes pertinentes.
- Contar de manera oportuna con la información financiera requerida en Manual Operativo del proyecto.
- Mantener durante la vida útil del Proyecto un flujo de fondos positivo a fin de que el nivel ejecutivo pueda cumplir con los cronogramas de ejecución dentro del plazo.
- Coordinar las actividades financieras del Proyecto con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y con las instancias rectoras de la planificación y finanzas públicas nacionales.

5. PERFIL DEL CONSULTOR REQUERIDO

- **Nivel académico:** Título Académico de tercer nivel en Gerencia Financiera, Contabilidad y Auditoría, Banca, Administración de Empresas, Comercial, Empresarial, Negocios, Economía, carreras afines o título afín. Deseable titulación de postgrado en temas relacionados.
- **Experiencia General:** Acreditar al menos 5 años de experiencia profesional general contabilizada a partir de la emisión del título universitario, en administración financiera de proyectos y manejo de procesos administrativos, financieros, presupuestarios o de endeudamiento público.
- **Experiencia Específica:** Acreditar experiencia profesional específica en al menos 3 años en puestos similares en gestión administrativa financiera, monitoreo, seguimiento y evaluación de proyectos de desarrollo, con énfasis en proyectos financiados por el Banco Mundial (de preferencia), o por cooperación internacional y/o organismos multilaterales, como requisito indispensable.

6. REQUISITOS MÍNIMOS

Los requisitos mínimos son obligatorios (nivel académico, experiencia general y experiencia específica), caso contrario el postulante no podrá ser considerado dentro del proceso de calificación (pasa/no pasa).

Como se trata de una Selección Directa el Consultor, deberá cumplir con los requisitos mínimos para ser considerado en el presente proceso.

7. ACTIVIDADES

El **Especialista en Gestión Financiera -C4 - PMU** realizará las siguientes actividades:

1. Elaborar oportunamente las solicitudes de modificaciones y reformas presupuestarias, avales y certificaciones presupuestarias anuales y/o plurianuales necesarias para los procesos de adquisición de bienes, servicios y consultorías para la firma del Coordinador del Proyecto.
2. Diseñar, elaborar y presentar para aprobación del Coordinador del Proyecto designado la Programación anual de desembolsos y las solicitudes de Justificación de Anticipo de Fondos y Anticipo de Fondos del Contratos de Préstamo
3. Apoyar la formulación del plan operativo del proyecto.
4. Organizar, apoyar la planificación y dar seguimiento a la ejecución de recursos del Proyecto en coordinación con Dirección Financiera, Dirección de Planificación y Gestión Estratégica y Coordinaciones Zonales del INEC.
5. Velar por la correcta aplicación de las normas y procedimientos de carácter administrativo financiero, establecidos en el Convenio de Préstamo y demás leyes pertinentes.
6. Participar en la elaboración de los Planes Operativos Anuales y reformulaciones a fin de poder establecer los requerimientos presupuestarios, financieros, logísticos y medios físicos para la administración de fondos provenientes del Préstamo y de la contraparte local.
7. Formular presupuestos en base a los planes operativos anuales, trimestrales y/o semestrales, en función a las normativas establecidas en el Manual Operativo, INEC y Ministerio de Economía y Finanzas.
8. Presentar en forma oportuna las programaciones presupuestarias o de caja.
9. Monitorear la Cuenta Designada a través de la realización mensual de la conciliación de la Cuenta Designada del préstamo y el respectivo reporte de organismo y correlativo.
10. Verificar el control previo de gastos de actividades contempladas en el Proyecto antes del procesamiento de pago por parte de la Dirección Financiera del INEC.
11. Coordinar y monitorear los pagos a proveedores, contratistas, fiscalizadores, etc., con la Dirección Financiera del INEC.
12. Verificar el debido registro y control de todos los bienes adquiridos con recursos del Proyecto por parte de la Dirección Administrativa y coordinaciones Zonales, de conformidad a los procedimientos establecidos al interior del INEC.

13. Elaborar los Estados Financieros del proyecto, otros informes de avance financiero requeridos por el Banco Mundial;
14. Elaborar Reportes de ejecución presupuestaria (cédulas presupuestarias específicas del proyecto), desglosado por componentes, subcomponentes y categorías de desembolso del proyecto.
15. Presentar reportes de ejecución presupuestaria y de gastos mensuales del Proyecto.
16. Realizar conciliaciones mensuales a los avances a la Cuenta Designada de los recursos financieros por el convenio de Préstamo.
17. Realizar un análisis de los importes presupuestados y ejecutados y analizar las diferencias entre ambos importes.
18. Conciliar mensualmente el saldo bancario del Proyecto con los registros del Banco, registros del reporte del organismo y correlativo y reporte de pagos realizados e-SIGEF, incluyendo análisis de CURS ingresados y no pagados.
19. Presentar en forma oportuna los estados financieros, reportes internos financieros y anexos a la Coordinación del Proyecto y al Banco Mundial; de acuerdo con los plazos y arreglos establecidos en el Convenio de Préstamo y Manual Operativos del Proyecto.
20. Preparar y presentar a la Coordinación del Proyecto, informes gerenciales mensuales sobre la ejecución financiera del Proyecto.
21. Implementar formatos base de datos o mecanismos financieros que permitan extraer los reportes requeridos por los organismos financiadores en forma oportuna; de acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo del Proyecto.
22. Preparar las solicitudes de fondos del financiamiento Banco Mundial y de la contrapartida local de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Organismo Financiador y del INEC.
23. Preparar las solicitudes de desembolso con cargo al préstamo considerando las necesidades de flujo de efectivo en relación con la implementación del proyecto, para la revisión y suscripción de la firma autorizada del Ministerio de Economía y Finanzas.
24. Realizar seguimiento financiero de los contratos y convenios suscritos, en cuanto a plazos, productos incumplimientos y aplicación de multas y garantías.
25. Realizar un seguimiento e implementar las recomendaciones de auditoría financiera.
26. Coordinar las relaciones de carácter financiero con el Ministerio de Economía y Finanzas y otras agencias nacionales y externas que aporten recursos para la ejecución del Proyecto.
27. Preparar términos de referencia para la contratación de una Firma de Auditoría de acuerdo a los formatos establecidos por el Banco Mundial y someterlos a no objeción, en coordinación con el Especialista de Adquisiciones.
28. Asegurar la oportuna contratación de la auditoría financiera del proyecto (previo al cierre de cada año fiscal), considerando que esta actividad se encuentra en el plan de adquisiciones, se envía los TdRs a través de STEP para la no objeción respectiva.
29. Mantener durante la vida útil del Proyecto un flujo de fondos positivo a fin de que el nivel ejecutivo pueda cumplir con los cronogramas de ejecución dentro del plazo establecido.

30. Asesorar a la Coordinación del Proyecto y personal técnico en materia administrativa y financiera.
31. Monitorear la Cuenta Designada a través de la realización mensual de la conciliación de la Cuenta Designada del préstamo y el respectivo reporte de organismo y correlativo.
32. Asegurar una gestión financiera con una aplicación coherente a lo largo del proyecto, incluyendo herramientas y capacitaciones al personal de las entidades co-ejecutoras del proyecto.
33. Coordinar el proceso de digitalización de los expedientes financieros del proyecto.
34. Coordina la verificación y archivo de la documentación de respaldo para la aprobación de pagos financiados con recursos del proyecto.
35. Verificar el cumplimiento de las recomendaciones contenida en informes de auditoría
36. Las demás funciones y actividades contempladas en los términos de referencia en el ámbito de las competencias, que les sean asignadas por coordinador del proyecto y que correspondan a la ejecución del proyecto.

8. METODOLOGÍA DE TRABAJO, ALCANCE Y PROFUNDIDAD DE LA CONSULTORÍA

La consultoría se desarrollará en los siguientes parámetros:

Tipo de consultoría:	Consultor Individual
Lugar de trabajo:	El trabajo se realizará prioritariamente en las dependencias del Instituto Nacional de Estadística y Censos. Se prevé eventuales visitas especializadas a las Coordinaciones Zonales del INEC.
Horario de trabajo	El horario de trabajo deberá ajustarse estrictamente a las necesidades y requerimientos del proyecto, considerando que la jornada laboral en la institución ejecutora es de 8:00 a 16:45
Supervisión y Administración de contrato:	La supervisión de su trabajo estará a cargo de la Coordinación del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador", quien evaluará el rendimiento del consultor en función de los resultados obtenidos y recomendará la renovación de su contrato.

	La Administración del Contrato estará a cargo del Coordinador del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador".
Facilidades institucionales:	- o Espacio físico, equipo tecnológico, servicios de comunicación, logística y archivo. - o Dotación de cuentas de acceso al sistema de gestión documental vigente, correo electrónico y credencial institucional. - o Participación en talleres de capacitación. - o Entrega de toda la información disponible que facilite la ejecución del contrato.
Alcances de los servicios de la consultoría	- o El trabajo se realizará prioritariamente en las dependencias del Instituto Nacional de Estadística y Censos. Se prevé eventuales visitas especializadas a las Coordinaciones Zonales del INEC con la finalidad de dar el soporte y asesoramiento adecuado. - o El alcance de los servicios de consultoría será transversal a los Componentes que integran el proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador", y sus ámbitos de aplicación, serán entre otros: Presupuesto y programación financiera, control previo y contabilidad relacionados a los recursos del mencionado proyecto. - o Los servicios de consultoría se ejecutarán en apego a estos Términos de Referencia, al Manual Operativo del proyecto, a las Políticas de Adquisiciones del Banco Mundial, y demás normativa aplicable.

9. PRODUCTOS Y RESULTADOS ESPERADOS

El consultor debe entregar los siguientes productos:

- Informe mensual de actividades que deberá contemplar como mínimo: (i) actividades generales realizadas con evidencia de logros alcanzados; (ii) dificultades presentadas; (iii) consideraciones para el siguiente periodo, las cuales serán el insumo para la siguiente Planificación Mensual por parte de la Coordinación del Proyecto; (iv) conclusiones y (v) recomendaciones,

- Informe Final de consultoría, que incluya como mínimo: (i) actividades generales realizadas con evidencia de logros alcanzados; (ii) dificultades presentadas; (iii) conclusiones y (iv) recomendaciones.
- Informe financiero del cierre del proyecto y gestiones necesarias para su efectiva conclusión.

Otras actividades que deberá realizar el consultor, de acuerdo a las necesidades del proyecto y de la Coordinación, para el desarrollo de los productos estarán relacionados a:

- Detalles financieros y presupuestarios del POA del Proyecto.
- Estado de Fuentes y Uso de Fondos; Estado de Inversiones Acumuladas; Notas a los Estados Financieros; Informe Presupuestario.
- Justificar los Gastos ejecutados con financiamiento del Banco Mundial.
- Conciliación de la Cuenta Designada.
- Flujo de fondos anuales y semestrales o trimestrales del Proyecto.
- Insumos de acuerdo a su competencia que serán requeridos para cada informe semestral del Proyecto.
- Informes especiales cuando le sean requeridos.
- Otros resultados emergentes de requerimientos específicos.

Los informes periódicos y el informe final deberán presentarse al Administrador de Contrato en un ejemplar impreso y uno digital del expediente de pago, los mismos que deberán constar en la carpeta de respaldo del Especialista respectivo.

10. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El Consultor deberá realizar el trabajo propuesto, de acuerdo a los términos de referencia y las disposiciones establecidas en el Manual Operativo del Proyecto *"Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador"*, que se encuentre vigente.

El Consultor se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia, integridad y ética profesional, en observancia de las políticas vigentes del Banco Mundial.

El consultor deberá cumplir con el 100% de los productos y resultados esperados.

El Consultor se compromete a respetar las demás condiciones que le sean establecidas.

11. CONFLICTO DE INTERESES



Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés establecidas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial (Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría, Cuarta Edición, Noviembre de 2020) numerales 3.14 a 3.17 los cuales podrán ser consultados en la página Web:

<https://thedocs.worldbank.org/en/doc/3923eda9dc758af897b39c477ea5ed45-0290032020/original/Procurement-Regulations-for-IPF-Borrowers-SPANISH-November-2020.pdf>

12. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

Los candidatos, observarán los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y ejecución de los contratos, y se abstendrán de cometer actos de fraude y corrupción. Para dicho efecto se aplicarán y observarán las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, incluidas en el Anexo IV, de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial (Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría, Cuarta Edición, Noviembre de 2020) los cuales podrán ser consultados en la página Web:

<https://thedocs.worldbank.org/en/doc/3923eda9dc758af897b39c477ea5ed45-0290032020/original/Procurement-Regulations-for-IPF-Borrowers-SPANISH-November-2020.pdf>

13. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	Nombres:	Cargo:	Firma:
Elaborado:	Ana Paulina Mantilla Villacis CI.1716644552	Analista Financiero de Equipo Coordinador de Proyecto 2	
Revisado:	Boris Mauricio Dávalos Villacrés CI. 1711190593	Especialista en Monitoreo y Evaluación – C4 - PMU	
Aprobado:	Jose Bernardo Pinto Aguirre CI. 1719218644	Coordinador de Proyecto C4-PMU	